

CONCEDE AYUDA DE RECTORIA.

DECRETO EXENTO N° 00.167/2023.

Arica, febrero 09 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Decreto Universitario N° 2/82, de 01 de febrero de 1982, Decreto Exento Universitario N°00.1160/2019, de noviembre 29 de 2019, Decreto Exento Universitario N°00.231/2020, de abril 01 de 2020, Decreto Exento Universitario N°00.255/2021, de abril 07 de 2021, Decreto Exento Universitario N°00.560/2022, de agosto 23 de 2022, Decreto Exento Universitario N°00.960/2022, de diciembre 07 de 2022, Carta D.G.GAB. N°19/2023, de enero 26 de 2023, Carta de la Dirección de Gestión de Personas y Bienestar N°00.217/2023, de febrero 07 de 2023, Carta de Rectoría N°422/2023, de febrero 08 de 2023; Decreto Exento RA N°335/636/2022, de diciembre 06 de 2022, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.1160/2019, de noviembre 29 de 2019 se aprueba el convenio de perfeccionamiento externo de doña Paulina Meyling Martínez Pinto, para realizar programa de "Doctorado Latinoamericano en Educación", en la Universidad de Costa Rica, de una duración de 3 años a contar del 01 de abril de 2019, otorgado por un periodo inicial de 09 meses a contar del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019.

Que luego, mediante Decreto Exento Universitario N°00.231/2020, de abril 01 de 2020, Decreto Exento Universitario N°00.255/2021, de abril 07 de 2021 y Decreto Exento Universitario N°00.560/2022, de agosto 23 de 2022, se aprueba la continuidad de la señalada comisión de estudios; y por Decreto Exento Universitario N°00.960/2022, de diciembre 07 de 2022, se concede prórroga de la comisión de estudios en comento, a contar de 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lo previsto en la letra g), Artículo 4°, del Decreto Universitario N° 2/82, de 01 de febrero de 1982 y sus modificaciones, y la necesidad de entregar ayuda por parte de Rectoría a la académica Sra. Martínez Pinto.

DECRETO EXENTO N°00.167/2023.
09.02.2023.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N° 00.581/2011, de julio 25 de 2011, se aprueba Acuerdo de la Junta Directiva N° 1473, que establece montos por concepto de ayuda de rectoría a los funcionarios académicos y no académicos que salen a perfeccionarse en programas conducentes a programas conducentes a la obtención de grados de Magister o Doctor en instituciones de Norteamérica, Europa y otros países.

El mérito de lo señalado por la Sra. Ximena Robertson Canedo, por Carta DGPB. N°00.217/2023, de febrero 07 de 2023.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Concédase Asignación Especial, como Ayuda de Rectoría, a la funcionaria Sra. **PAULINA MEYLING MARTÍNEZ PINTO**, RUT [REDACTED] quien realiza estudios de Doctorado Latinoamericano en Educación", en la Universidad de Costa Rica, por un monto de US\$250.- (doscientos cincuenta dólares americanos), a pagarse desde el 01 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022, con cargo al centro de costo 0069 – Dirección General de Gabinete.

3.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario de la Universidad (S)

ERP.GCP.ycl.

EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

